



Resolución Directoral

N° 002 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 07 ENE 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 002-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración, el Informe N° 587-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 005-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR);

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 04 de enero del año 2019, se designó al servidor David Alexis Ancaipuro Patricio, en el cargo de Coordinador de Área del Área de Gestión Territorial de Ayacucho de la Unidad Técnica de Gestión Territorial (UTGT) del PNSR.

Que, mediante Informe N° 587-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/RH, de fecha 31 de diciembre del año 2019, la Coordinadora de Recursos Humanos le comunica a la Jefa de la Unidad de Administración del PNSR, que por motivo de descanso vacacional, el servidor David Alexis Ancaipuro Patricio tendrá que ausentarse durante el periodo comprendido entre los días 02 al 10 de enero de 2020 y con el propósito de no afectar el normal desarrollo de la Coordinación de Área del Área de Gestión Territorial de Ayacucho, proponiendo encargar la coordinación al servidor Fermín Cacñahuaray Arotoma, Especialista de Estudios para la Unidad Técnica de Gestión Territorial, mientras dure su ausencia;

Que, mediante el Memorándum N° 002-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 02 de enero del año 2020, la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración solicita a la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del PNSR, tramitar la suplencia del servidor Fermín Cacñahuaray Arotoma, propuesto para asumir la Coordinación de Área del Área de Gestión Territorial de Ayacucho en calidad de suplencia por el periodo comprendido entre los días 02 al 10 de enero de 2020;

Que, a través del Informe N° 587-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH se manifiesta que el servidor Fermín Cacñahuaray Arotoma tiene vigente el Contrato Administrativo de Servicios N° 00160-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR como Especialista de Estudios para la Unidad Técnica de Gestión Territorial hasta el 31 de enero de 2020 inclusive, y NO se encuentra





Resolución Directoral

sujeto a Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en trámite; asimismo que, con la finalidad de no afectar el funcionamiento de la Coordinación del Área de Gestión Territorial Ayacucho, es necesaria la suplencia mientras dure la ausencia por motivo de descaso vacacional del servidor David Alexis Ancaipuro Patricio, durante el periodo comprendido entre los días 02 al 10 de enero de 2020;

Que, con el Informe Legal N° 005-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, la Unidad de Asesoría Legal del PNSR considera que es factible legalmente la suplencia del puesto propuesto y aplicar la eficacia anticipada a las autorizaciones de suplencia de puesto, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicable de manera supletoria;

Que, el Artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general y dentro de las funciones previstas en el citado Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

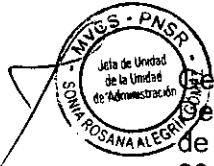
Que, por lo expuesto, resulta conveniente autorizar al servidor Fermín Cacñahuaray Arotoma, contratado como Especialista de Estudios para la Unidad Técnica de Gestión Territorial, para que por suplencia asuma el ejercicio temporal de las funciones del puesto de Coordinador de Área del Área de Gestión Territorial de Ayacucho, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el periodo comprendido entre los días 02 al 10 de enero de 2020;

Con los vistos de la Jefaturas de la Unidad de Administración, de la Unidad Técnica de Gestión Territorial y de la Unidad de Asesoría Legal, y de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y de acuerdo a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender durante los días comprendidos entre el 02 al 10 de enero de 2020, los efectos de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 004-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 04 de enero de 2019, en el extremo referido a la autorización del servidor David Alexis Ancaipuro Patricio, manteniéndose vigente los demás extremos referidos a los demás servidores designados en dicha Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Autorizar por suplencia, al servidor Fermín Cacñahuaray Arotoma, Especialista de Estudios para la Unidad Técnica de Gestión Territorial, contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios mediante Contrato CAS N° 00160-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, para que asuma por Suplencia las funciones del puesto de Coordinador de Área del Área de Gestión Territorial de Ayacucho, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el día 02 hasta el 10 de enero de 2020.





Resolución Directoral

Artículo 3°. - Notificar copia de la presente Resolución al servidor Fermín Cacñahuaray Arotoma, a la Unidad Técnica de Gestión Territorial y al Área de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-14-2013 BY 60322
UCBAW/STP/STP